



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No.680014003020-2019-00796-00

Acatando lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se impide la realización de diligencias fuera de las sedes judiciales del país a razón de la pandemia generada por el COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2020, y en vista que la parte demandada no ha entregado voluntariamente el bien inmueble ubicado en la **Calle 44 No. 7-75 Piso 2 del Barrio Alfonso López del municipio de Bucaramanga**, la suscrita Juez accede a programar una nueva fecha para la diligencia de entrega del inmueble antes mencionado con posterioridad al 31 de agosto de 2020,.

Así las cosas, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto del inmueble arriba mencionado, en virtud al Art. 308 y ss. del C.G.P., que será el día **dos (02) de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir el demandante con o sin apoderado debiendo prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento. Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL, POLICIA NACIONAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA y DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BUCARAMANGA, para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 13 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Despacho Comisorio
Radicación No. 680014003020-**2019-00796**-00
Demandante: Hernando Villalba Castro
Demandado: Neider José Suarez Camacho

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7a1b0106d23a0a69eeffebf82c0d2d4adb673caf04ee67de90662479aa552c8
Documento generado en 12/08/2020 01:35:47 p.m.